

Ejecutivo N° 704294089001-**2022-00037-00**
BANCAMIA S.A VS HEDILBERTO SALCEDO VANEGAS

SECRETARIA
MAJAGUAL, SUCRE, 18 DE AGOSTO DEL 2022

Señor juez pongo en conocimiento a usted, que se puso en traslado la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría y las partes guardaron silencio.

A su despacho señor juez para proveer.


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-**2022-00037-00**
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: HEDILBERTO SALCEDO VANEGAS

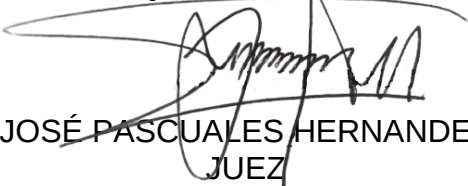
Puesta en traslado a las partes la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaría del Juzgado, y por estar conforme a derecho se le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBASE EN TODAS sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES efectuada por la secretaría del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Jcg/jpmm001

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2175c5da8deba28646718d9e65603ad39d1f06580c811ab616b830077931f9c0**

Documento generado en 18/08/2022 03:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>